

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

GCASU 2023-35 SUMINISTRO DE SISTEMA DE INFUSIÓN PARA BOMBAS (Lotes 2 y 3)

Analizadas las ofertas económicas presentadas al expediente GCASU 2023-35 relativo al SUMINISTRO DE SISTEMA DE INFUSIÓN PARA BOMBAS, y de conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se constata que las ofertas presentadas por las empresas BECTON DICKINSON, S.A. al Lote 3 e ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS al Lote 2, se encuentran incursas en presunción de ser anormalmente bajas o desproporcionadas, conforme a los parámetros objetivos previstos en el PCAP, realizándose requerimiento a los licitadores una vez confirmado por la Supervisora de Recursos Materiales que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, con el fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2023, el apoderado de BECTON DICKINSON, S.A.U. – en adelante BD -, manifiesta que el Hospital Universitario Puerta de Hierro es un cliente de suma importancia para la empresa que representa, con el que mantiene compromisos anteriores, y que los productos objeto del contrato son productos referentes para su compañía, lo que le permite establecer ahorros significativos en los precios ofertados que vienen de la aplicación de las últimas tecnologías en los procesos de fabricación, permitiendo mantener el precio ofertado y avalando la viabilidad de la oferta, asegurando que los precios del lote afectado se encuentran dentro de su política comercial, teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los precios de mercado ofertados en el resto del territorio nacional, aportando facturas de diferentes centros hospitalarios.

Informa a su vez, que su empresa se constituye como uno de los mayores fabricantes de equipos y bombas de infusión a nivel mundial, siendo garante de calidad en los productos que oferta, permitiendo el posicionamiento y experiencia de la compañía en este tipo de productos de sistemas de infusión para bombas, que cuente con condiciones excepcionalmente favorables para ofertar en los términos y condiciones económicas en los que se ha realizado la oferta al lote 3.

Refiere que las bombas ofertadas por BD, son las únicas bombas del mercado que permiten controlar con precisión las presiones en la vía del paciente, así como incorporar en la bomba de anestesia (TCI) los últimos modelos farmacocinéticos, implicando una renovación total de todo el parque actual de bombas en el Hospital, y los modelos ofertados en el lote 3, tienen desarrollados los drivers de conectividad con las últimas versiones de PICIS, contando con un servicio de mantenimiento in situ en el centro tanto para reparación de bombas como para la conectividad de estas.

Por último, BD señala que cumple con las obligaciones anteriores, resultando el precio justificado por cuanto son los precios que se vienen manteniendo en el centro hospitalario, y son precios similares en función del volumen, que se vienen ofertando a nivel nacional y que es una empresa de ámbito nacional que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar los productos ofertados comprometiéndose a ejecutar el contrato en los términos descritos en la oferta realizada y en los Pliegos que lo regulan.

La representación de ICU Medical Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L. – en adelante ICU- el 8 de mayo de 2023, ante la solicitud de justificación de su oferta al Lote 2, realiza las siguientes alegaciones: Que es una empresa de ámbito nacional en el sector sanitario, dedicada al comercio al por mayor de productos sanitarios, cuya situación de liderazgo, de implantación en el territorio nacional y de

consecución de ventas le permite abaratar los costes de los productos que distribuye y, por tanto, presentar precios competitivos en el mercado nacional.

Señala que lleva a cabo una estrategia competitiva de precios para la comercialización de sus productos en el mercado, por lo que puede soportar el suministro de las 51.800 unidades a los precios ofertados respectivamente en cada uno de los números de orden que componen lote 2 y que sus precios se corresponden al precio de venta de los productos en otros centros hospitalarios del territorio nacional.

Argumenta que tanto la empresa como sus trabajadores cumplen con las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de los empleados y que en la actualidad no está incurso en ningún concurso de acreedores que pudiese dificultar la ejecución del contrato.

El escrito ratifica a su vez, que la empresa ICU Medical Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L. está en disposición de acreditar documentalmente su solvencia económica, financiera y técnica.

En base a las alegaciones planteadas y el cumplimiento de las prescripciones técnicas, se consideran admisibles las consideraciones formuladas por los licitadores y viables las ofertas presentadas, instándose a La Unidad de Recursos Materiales, al Servicio de Farmacia y al Servicio de Anestesia y Reanimación, para que establezcan los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato en caso de que sean finalmente adjudicatario de los correspondientes lotes.

Lo que se comunica a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos, para su consideración por el órgano de contratación.

El Director de Gestión

Firmado digitalmente por: CORTES URBAN FRANCISCO JAVIER ARTURO
Fecha: 2023.06.08 13:02

Vº Bº Órgano de Contratación
El Director Gerente

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2023.06.08 14:14